I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

9 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige error de omisión en Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2010/2011, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2010/2011, para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas escolares en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.*

Detectado error de omisión en la Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2010/2011, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2010/2011, para los funcionarios docentes que imparten enseñanzas escolares públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo), esta Dirección General, ha resuelto corregirlo en los términos que se indican a continuación:

Primero

Publicar el Anexo que se cita en la base cuarta de la Resolución de convocatoria.

Segundo

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

BOCM-20100527-9

Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

ANEXO

Etiqueta de Registro

FUNCIONARIOS DOCENTES

SOLICITUD DE PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO, INICIO DEL PERIODO EN EL CURSO 2010/2011, Y/O LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN PARA EL CURSO 2010/2011

DATOS PERSONALES

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

D.N.I. ..... CUERPO ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO: C/PZA. ..... Nº ..... TELÉFONO: .....

LOCALIDAD .....C.P. .....

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DE SERVICIO 09/10:

CÓDIGO: ☐☐☐☐☐☐☐ LOCALIDAD: ..... D.A.T. MADRID- .....

CENTRO DE DESTINO 09/10:

CÓDIGO: ☐☐☐☐☐☐☐ LOCALIDAD: ..... D.A.T. MADRID- .....

SI SE HA DISFRUTADO DE LICENCIA POR ESTUDIOS, INDICAR EL CURSO: .....

Según lo contemplado en la Resolución de ---------- de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, solicito (marcar uno sólo o ambos):

☐ La concesión de un permiso parcialmente retribuido de los convocados en la citada Resolución, con periodo de inicio en el curso 2010/2011, a cuyos efectos declaro cumplir todos los requisitos y asumo las condiciones de disfrute del permiso que se recogen en la citada Resolución.

☐ La concesión de una licencia sin retribución durante el curso 2010/2011 en los términos previstos en la citada Resolución, a cuyos efectos declaro cumplir todos los requisitos y asumo las condiciones de disfrute de la permiso que se recogen en la citada Resolución. Caso de solicitarse la licencia, se adjuntará la documentación que acredite la causa de solicitud, incluyendo, en su caso, estar matriculado ya en el curso 2009/2010.

a..... de..... de 2010

EL/LA SOLICITANTE

DESTINATARIO **ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**.- c/ Gran Vía, 3

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el " FICHERO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE ", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición , todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/21.151/10)

BOCM-20100527-9